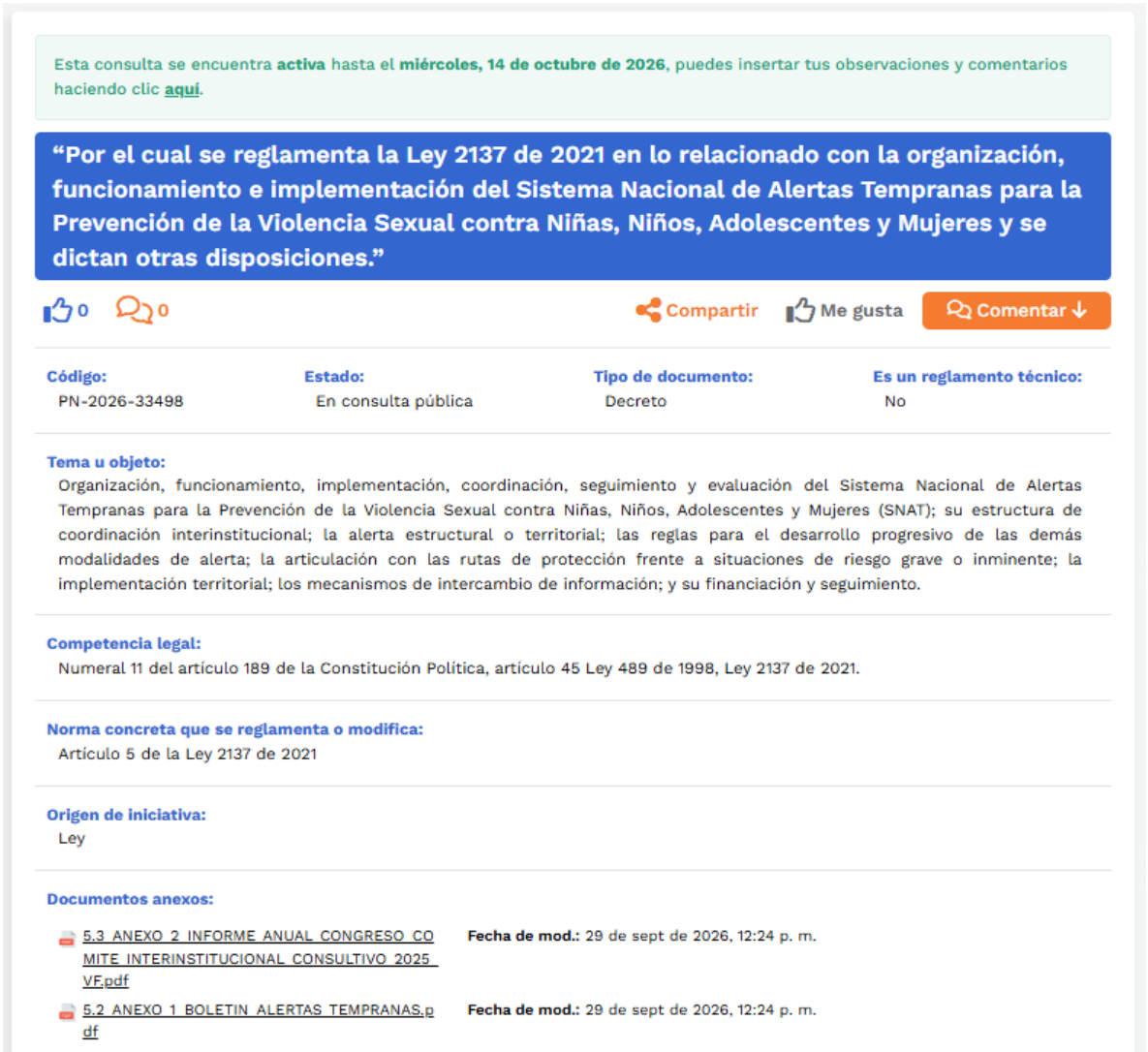
Evidencia de publicación de observaciones y recomendaciones de documento Proyecto: "*Por el cual se reglamenta la Ley 2137 de 2021 en lo relacionado con la organización, funcionamiento e implementación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres y se dictan otras disposiciones.*".

Link de acceso: "Por el cual se reglamenta la Ley 2137 de 2021 en lo relacionado con la organización, funcionamiento e implementación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres y se dictan otras disposiciones." - SUCOP



Esta consulta se encuentra **activa** hasta el **miércoles, 14 de octubre de 2026**, puedes insertar tus observaciones y comentarios haciendo clic **aquí**.

"Por el cual se reglamenta la Ley 2137 de 2021 en lo relacionado con la organización, funcionamiento e implementación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres y se dictan otras disposiciones."

0 0 Compartir Me gusta Comentar

Código:	Estado:	Tipo de documento:	Es un reglamento técnico:
PN-2026-33498	En consulta pública	Decreto	No

Tema u objeto:
Organización, funcionamiento, implementación, coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres (SNAT); su estructura de coordinación interinstitucional; la alerta estructural o territorial; las reglas para el desarrollo progresivo de las demás modalidades de alerta; la articulación con las rutas de protección frente a situaciones de riesgo grave o inminente; la implementación territorial; los mecanismos de intercambio de información; y su financiación y seguimiento.

Competencia legal:
Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 45 Ley 489 de 1998, Ley 2137 de 2021.

Norma concreta que se reglamenta o modifica:
Artículo 5 de la Ley 2137 de 2021

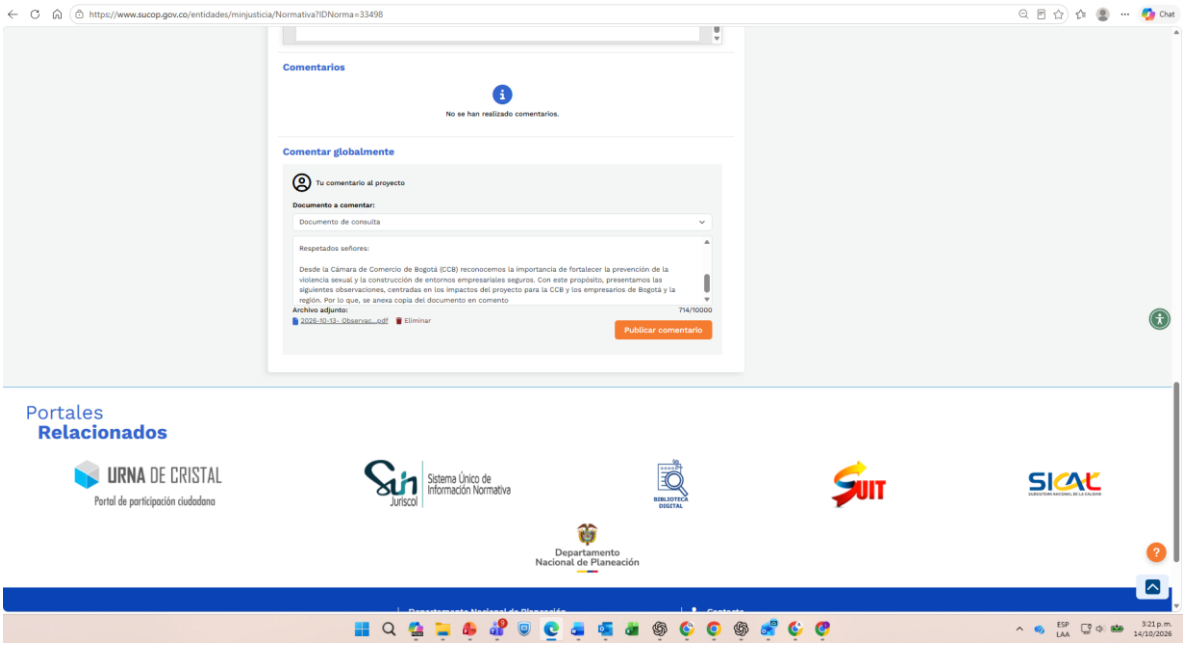
Origen de iniciativa:
Ley

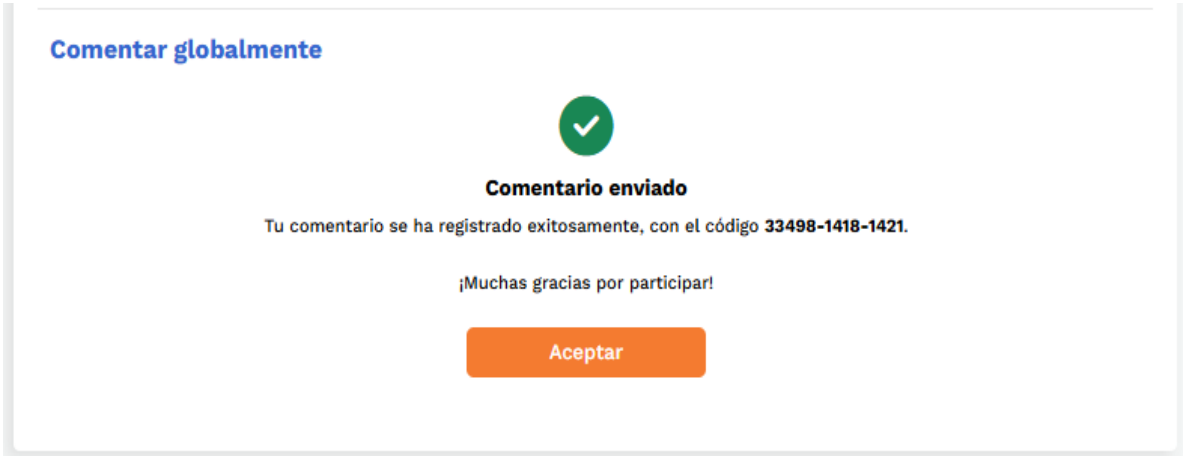
Documentos anexos:

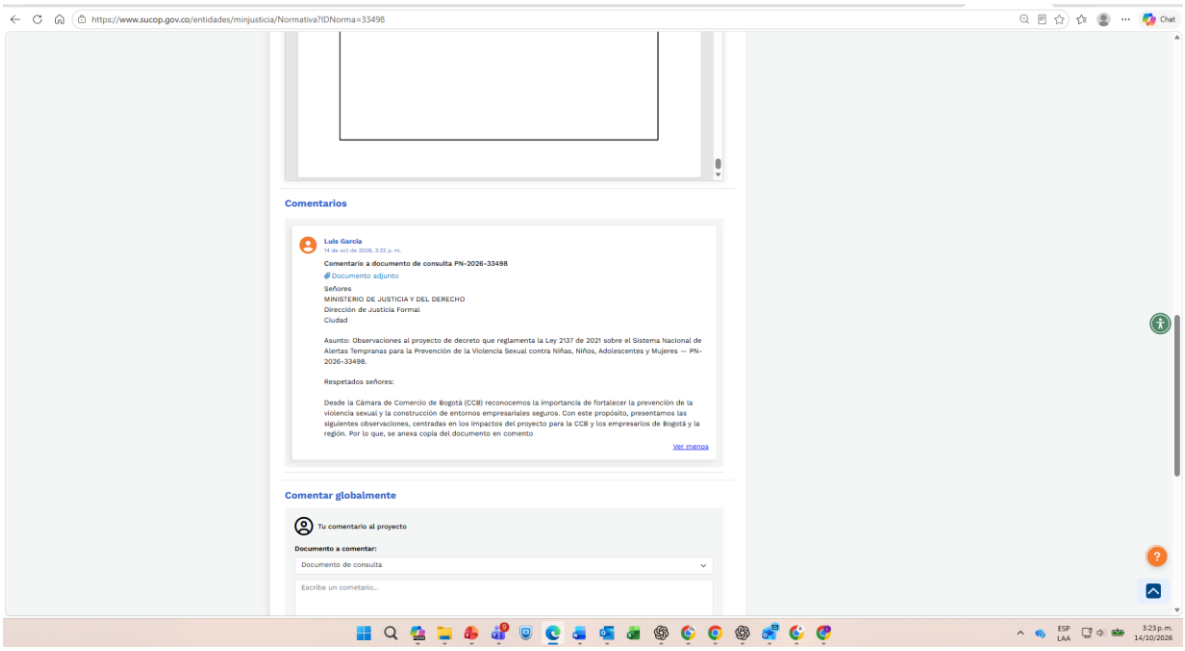
5.3 ANEXO 2 INFORME ANUAL CONGRESO COMITE INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO 2025 VF.pdf **Fecha de mod.:** 29 de sept de 2026, 12:24 p. m.

5.2 ANEXO 1 BOLETIN ALERTAS TEMPRANAS.pdf **Fecha de mod.:** 29 de sept de 2026, 12:24 p. m.

Evidencia de publicación de observaciones y recomendaciones.






https://www.sucop.gov.co/entidades/minjusticia/Normativa?IDNorma=33498
Chat
Comentarios
Luis García
14 de oct de 2026, 3:23 p. m.
Comentario a documento de consulta PN-2026-33498
Documento adjunto
Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Dirección de Justicia Formal
Ciudad
Asunto: Observaciones al proyecto de decreto que reglamenta la Ley 2137 de 2021 sobre el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres — PN-2026-33498.
Respetados señores:
Desde la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) reconocemos la importancia de fortalecer la prevención de la violencia sexual y la construcción de entornos empresariales seguros. Con este propósito, presentamos las siguientes observaciones, centradas en los impactos del proyecto para la CCB y los empresarios de Bogotá y la región. Por lo que, se anexa copia del documento en comento
Ver menos
Comentar globalmente
Tu comentario al proyecto
Documento a comentar:
Documento de consulta
Escribe un cometario...
ESP
LAA
3:23 p. m.
14/10/2026